

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 1 de 14

FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)

Fecha 15/04/2025

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO PARA EL DESPLAZAMIENTO A LA ZONA RURAL, LOS CORREGIMIENTOS Y LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS, CORREGIMIENTO DE LA PEDRERA Y LA VICTORIA EN AMAZONAS Y VILLAVICENCIO META, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y/O CONTRATISTAS DEL ICBF REGIONAL VAUPÉS, LOS MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO PROTECCIÓN Y SUS ACOMPAÑANTES, BIENESTARINA, MATERIALES QUE INTEGRAN LOS CONTRATOS DE APOORTE Y PERSONAL DE LOS OPERADORES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA REGIONAL SI ASÍ SE REQUIERE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN QUE SE BRINDA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LOS PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF DURANTE LA VIGENCIA 2025.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

CÓDIGO 78111500
GRUPO [F] SERVICIOS
78 SEGMENTOS Servicios de transporte, almacenaje y correo
11 FAMILIA Transporte de pasajeros
15 CLASES Transporte de pasajeros aérea
00 PRODUCTO

Código 78101501
GRUPO [F] "Servicios"
78 SEGMENTO Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo.
10 FAMILIA Transporte de correo y carga.
15 CLASE Transporte de carga área.
01 PRODUCTO Transporte Nacional área de carga.

Código 78111502
GRUPO [F] "Servicios"
78 SEGMENTO Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo.
11 FAMILIA Transporte de pasajeros.
15 CLASE Transporte de pasajeros área.
02 PRODUCTO Viajes en aviones comerciales

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 2 de 14

3. UNIDAD DE MEDIDA

Por servicio/traslado ida y regreso.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por el Decreto 987 de 2012; y en el lineamiento de programación y ejecución de metas sociales y financieras dependencia de afectación de gastos Transporte se define que los servidores públicos y contratistas realicen desplazamiento dentro del perímetro urbano y rural a cumplir funciones o actividades directamente relacionadas con la prestación de servicios para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de asistencia técnica, asesoría, supervisión, evaluación y seguimiento al desarrollo de los programas y proyectos del ICBF que se ejecutan en el Departamento del Vaupés.

El ICBF Regional Vaupés cuenta con equipos de apoyo interdisciplinarios conformados en el Grupo de Asistencia Técnica, Centro Zonal Mitú, la coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, sus apoyos jurídicos y la Dirección Regional, quienes se desplazan dentro y fuera del Departamento del Vaupés, atendiendo las problemáticas relacionadas con la prevención y la protección de la amenaza y vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes con el objetivo de determinar las medidas de restablecimiento que deben ser ejecutadas para procurar cumplir con su misión y visión institucional.

La población objeto serán los programas y modalidades del ICBF Regional Vaupés, así como la atención de las diferentes políticas y proyectos impartidos por el Gobierno Nacional, que requieran atención de su talento humano y se encuentren ubicados en lugares dispersos del casco urbano y rural del Departamento de Vaupés y en otros Departamentos donde se presente la necesidad, razón por la cual el transporte aéreo es un servicio idóneo para trasladar al personal del ICBF Regional Vaupés en aras de cumplir lo fines institucionales y misionales que garanticen la promoción y prevención, protección integral, el direccionamiento estratégico, la coordinación y articulación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como de su seguimiento y evaluación, dentro de los procesos que se desarrollan con nuestros niños, niñas, adolescentes y las familias.

Dado lo anterior para cumplir con la misión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se hace necesario tener a disposición un contrato de transporte aéreo para realizar el desplazamiento hacia los lugares más alejados del Departamento con el fin de garantizar la atención que presta el ICBF Regional Vaupés.

Por otra parte se debe realizar seguimiento Técnico, Administrativo, Financiero y brindar Asistencia Técnica a los diferentes contratos de aporte celebrados con operadores y que requiere una estrategia permanente de asesoría y acompañamiento que tiene como fin fortalecer el conocimiento, las competencias y habilidades de las partes interesadas, así como, la generación de conocimiento como practica participativa orientado a la transformación social en temas relacionados con el quehacer del Instituto, a su vez promover el funcionamiento e interacción eficaz del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y la mejora continua de la gestión institucional y la calidad del

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

Servicio Público de Bienestar Familiar (SPBF). Que tiene como objetivo establecer las acciones para fortalecer el conocimiento, las competencias y habilidades de los colaboradores y operadores del ICBF (por ende, las unidades de servicio) en temas específicos de su competencia con el fin de implementar eficazmente los lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos y guías que orientan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y a su vez garantiza su calidad y mejora continua.

El alcance de esta inicia con la identificación de necesidades de fortalecimiento a las Entidades Administradoras del Servicio – EAS y Unidades de Servicio -UDS, incluye la formulación, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación del plan de asistencia técnica y finaliza con la formulación de acciones de mejora que permitan mejorar el desarrollo de la atención en los servicios que ofrece el ICBF Regional Vaupés.

En igual sentido la población objeto de los programas del Centro Zonal, así como de la atención PARD, TAE, SRPA Y ADOPCION se requiere mayormente en lugares dispersos del casco urbano y rural del Departamento del Vaupés, razón por la cual el transporte aéreo es necesario con el objeto de cumplir lo fines institucionales y misionales que garanticen una protección integral a los niños, niñas, adolescentes y familias.

Para la presente vigencia es además necesaria la continuidad de la ruta a la ciudad de Villavicencio en el Departamento del Meta, ya que de acuerdo al reporte de casos de niños, niñas y adolescentes bajo amenaza, inobservancia y vulneración de derechos, persisten los casos de atención tardía en salud y otras problemáticas, por lo que este desplazamiento permite la atención oportuna así como la asistencia inmediata en pro de la garantía y goce efectivo de derechos que le son inherentes.

Por tal razón el ICBF Regional Vaupés realizó la programación del servicio de transporte aéreo en el Plan Anual de Adquisiciones-PAA vigencia 2025, toda vez, que con dicho servicio se logrará el acompañamiento en el desarrollo de las actividades del ICBF, las cuales se encaminan a garantizar el cumplimiento de los programas, con el propósito de continuar prestando el mejor servicio a toda la población.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 361 de 1997, Ley 816 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013, Estatuto Orgánico Financiero, Normas Orgánicas del Presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana.
- Ley 105 de 1993 por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.
- Ley 336 de 1996, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte.
- Decreto 1660 de 2003, por el cual se reglamenta la accesibilidad a los modos de transporte de la población en general y en especial de las personas con discapacidad.
- Decreto 1079 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Transporte.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F1.P3.ABS	15/12/2022
	FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Versión 6	Página 4 de 14

- Demas aplicables al transporte aéreo en avión monomotor.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

En desarrollo de la relación contractual que se requiere, se deben cumplir las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

1. Que las avionetas cumplan con las condiciones técnicas exigidas por la aeronáutica civil.
2. Que se realicen los vuelos dentro de las condiciones óptimas meteorológicas para realizar los desplazamientos.

Los bienes y servicios requeridos por la entidad y que deberán ser suministrados por el contratista de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato y entre los cuales están con su respectivo Código relacionados a continuación:

UNSPSC: 78111500 Transporte de pasajeros aéreo

UNSPSC: 78101501 Transporte de carga

UNSPSC 78111502 Viajes en aviones comerciales

Nº	CLASE DE AERONAVE	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Avioneta monomotor	Avioneta Capacidad de tres (3) pasajeros y/o de carga de trescientos 300 kilos.
2	Avioneta monomotor	Avioneta con capacidad de cinco (5) pasajeros y/o de carga quinientos 500 kilos.

El contratista debe garantizar el servicio en todo el Departamento del Vaupés, la Pedrera y la victoria del Departamento del Amazonas, Villavicencio del Departamento del Meta, específicamente en las rutas que se señalan a continuación:

GRUPO I VUELOS EN AERONAVE DE 300 Y 500 KILOS

ITEM	TRAYECTO O RUTA	UNIDADE DE MEDIDA	CANTIDAD	TRANSPORTE AERONAVE 300 KILOS	TRANSPORTE AERONAVE 500 KILOS
1	MITU-ACARICUARA-MITÚ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
2	MITÚ-BELEN DE INAMBU-MITU	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

**FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN
(FCT)**

3	MITU-BOCOA-MITÚ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
4	MITÚ-BUENOS AIRES-MITÚ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
5	MITÚ-CAMANAOS-MITÚ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
6	MITÚ-CAÑO COLORADO-MITÚ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
7	MITÚ-CANARI-MITÚ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
8	MITÚ-CARURU-MITÚ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
9	MITÚ-CACHIPORRO-MITÚ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
10	MITU-IBACABA-MITÚ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
11	MITÚ-LOS ANGELES-MITÚ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
12	MITÚ-PAPUNAGUA-MITÚ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
13	MITÚ-MONFORTH-MITÚ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
14	MITÚ-PACU-MITÚ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
15	MITÚ-PIEDRA ÑI- MITÚ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
16	MITÚ-PIRACUARA-MITÚ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
17	MITÚ-SAN GERARDO-MITÚ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
18	MITÚ-SAN LUIS-MITÚ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 6 de 14

19	MITÚ-SAN MIGUEL-MITÚ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
20	MITÚ-SAN ANTONIO-MITÚ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
21	MITÚ-SAN PABLO-MITÚ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
22	MITÚ-SANTA ISABEL-MITÚ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
23	MITÚ-SANTA LUCIA-MITÚ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
24	MITÚ-SANTA RITA-MITÚ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
25	MITÚ-SONAÑA-MITÚ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
26	MITÚ-TAPURUCUARA-MITÚ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
27	MITÚ-TARAIRA-MITÚ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
28	MITÚ-TERESITA-MITÚ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
29	MITÚ-TIQUE-MITÚ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
30	MITÚ-VILLAFATIMA-MITÚ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
31	MITÚ-VILLA GLADIS-MITÚ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
32	MITÚ-WASAY-MITÚ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
33	MITÚ-WAINAMBI-MITÚ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
34	MITÚ-YAPÚ-MITÚ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F1.P3.ABS

15/12/2022

FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN
(FCT)

Versión 6

Página 7 de
14

35	MITÚ-YAVARATE-MITÚ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
36	MITÚ-PEDRERA-MITÚ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
37	MITÚ-PACOA LA VICTORIA -MITÚ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
38	MITÚ – VILLAVICENCIO - MITÚ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF

NOTA 1: Para las presentes rutas, se efectuará la debida publicación de la Ficha de Condiciones Técnicas-FCT, solicitando la cotización en la página de SECOP II mediante el módulo *Solicitud de Información a Proveedores*, utilizando los siguientes códigos UNSPSC 78111500, 78101501 y 78111502, de igual manera se identificarán los posibles proveedores que prestan este servicio en el Departamento del Vaupés.

NOTA 2: La cantidad de trayectos estarán sujetos a los requerimientos que se realicen desde la coordinación que realice la supervisión del contrato y a su vez de las diferentes áreas del ICBF Regional Vaupés, cada una de las cantidades solicitadas se entenderán ida, regreso y de ser necesario el tiempo de espera necesario. En todo caso el tiempo de espera no superará las **2 horas**.

NOTA 3: En caso de algún contratiempo con las fechas programadas para la prestación del servicio, dicho suceso deberá ser informado de inmediato al Supervisor del contrato a fin de solucionar dicho aspecto, en todo caso el contratista deberá priorizar la prestación del servicio a la entidad.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones específicas

- 7.1.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "*Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar*" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
- 7.1.2. El Contratista deberá garantizar la capacidad técnica para prestar el servicio de transporte aéreo, ida y regreso en las diferentes rutas dentro y fuera del Departamento.
- 7.1.3. Prestar el servicio de transporte aéreo hacia las comunidades ubicadas en la zona rural del Departamento del Vaupés, Amazonas y Meta en aeronaves de 300 y 500 kilos.
- 7.1.4. Transportar los servidores públicos, contratistas del ICBF y materiales e insumos, en las diferentes rutas establecidas según las necesidades establecidas en la ficha de condiciones técnicas.
- 7.1.5. Garantizar el máximo de **2 horas** de espera en los sitios de destino que la Regional lo requiera para fines de optimización de recurso y cumplimiento de actividades programadas.
- 7.1.6. No transportar carga o personas particulares diferentes a la institución, sin la autorización previa del supervisor del contrato

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 8 de 14

- 7.1.7. El contratista deberá mantener los precios ofertados en la propuesta económica presentada en la invitación pública durante toda la ejecución del contrato.
- 7.1.8. El contratista deberá presentar el cronograma de mantenimiento de las aeronaves y las certificaciones en donde conste el buen estado y funcionamiento de estas.
- 7.1.9. El contratista deberá contar con una persona que servirá de interlocutor entre el contratista y el supervisor del contrato.
- 7.1.10. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 7.1.11. Presentar mensualmente el paz y salvo de aportes al sistema integral de seguridad social, riesgos profesionales y parafiscales del personal a su cargo, para cada uno de los respectivos desembolsos.
- 7.1.12. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
- 7.1.13. Realizar el mantenimiento mecánico preventivo de las aeronaves con el fin de brindar seguridad a los servidores públicos, este mantenimiento no podrá coincidir con el horario de prestación del servicio, acreditando que las aeronaves han sido sometidas a la revisión técnica y mecánica necesarias para su buen funcionamiento, acreditando que la avioneta(as) ha sido sometida a la revisión de este.
- 7.1.14. Informar por escrito autorización al supervisor del contrato para todo cambio de interlocutor.
- 7.1.15. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados y bienes entregados, por el término previsto en el presente contrato.
- 7.1.16. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- 7.1.17. Cumplir de manera oportuna con todos los compromisos contractuales contraídos con terceros y que sean necesarios para ejecutar el objeto contractual, con el fin de garantizar la continuidad, no interrupción y prestación oportuna del servicio.
- 7.1.18. Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite sobre cualquier aspecto y/o resultado obtenido en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
- 7.1.19. El contratista debe garantizar la hora y fecha de salida de cada lugar la cual será la programada, a fin de que se coordine en tiempos adecuados los itinerarios y no se presenten mal entendidos en la prestación del servicio.
- 7.1.20. Entregar mensualmente al supervisor del contrato un informe o bitacora sobre la ejecución de este, el que deberá incluir copia del soporte de los trayectos realizados, con nombre e identificación de los beneficiarios (planilla de vuelos, relación de tripulación y demás que soporten la ejecución del contrato).
- 7.1.21. EL CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.
- 7.1.22. Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.
- 7.1.23. Programar antes de iniciar la ejecución del contrato capacitación por parte del ICBF Regional Vaupés, capacitación que realizarán los referentes del Sistema Integrado de Gestión, en cuanto a la Guía de adquisición de bienes y servicios de calidad.
- 7.1.24. En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de las Entidades Administradoras de Servicios (Operadores), de documentos, facturas, datos, registros de asistencias, actas, entre otros; el supervisor y/o

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

interventor del contrato deberá denunciar el delito de falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.

7.2. Obligaciones generales

- 7.2.1** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.
- 7.2.2** Contribuir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- 7.2.3** Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- 7.2.4** Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- 7.2.5** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 7.2.6** Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- 7.2.7** Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
- 7.2.8** Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
- 7.2.9** Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
- 7.2.10** Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 7.2.11** Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
- 7.2.12** Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- 7.2.13** Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- 7.2.14** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
- 7.2.15** Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
- 7.2.16** Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 10 de 14

- 7.2.17 Remitir al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato.
- 7.2.18 Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 Seguridad y Salud en el Trabajo

- 7.3.1.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente. **Nota:** Aplica para contratos o convenios que contemplen la vinculación de personal para la ejecución del contrato.
- 7.3.1.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. **Nota:** Aplica para contratos o convenios que contemplen la vinculación de personal para la ejecución del contrato.
- 7.3.1.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **Nota:** Aplica para contratos o convenios que contemplen la vinculación de personal para la ejecución del contrato.
- 7.3.1.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. **Nota:** Aplica para contratos o convenios que contemplen la vinculación de personal para la ejecución del contrato, y requieran elementos de protección personal para la realización de actividades.
- 7.3.1.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio. **Nota:** Aplica para contratos o convenios que contemplen la vinculación de personal para la ejecución del contrato.
- 7.3.1.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. **Nota:** Contratos o convenio cuya ejecución contemple la prestación de servicios, el operador/contratista debe contar con su plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, denominado plan de emergencias y contingencias

7.3.2 Gestión Ambiental:

- 7.3.2.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

**FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN
(FCT)**

7.3.2.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.

7.3.2.3 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.3.3 Eje De Gestión De Calidad

7.3.3.1 Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.3.3.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.

7.3.3.3 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.

7.3.3.4 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.

7.3.3.5 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados.

7.3.4 Eje De Seguridad De La Información

7.3.4.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.3.4.2 Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información.

7.3.4.3 Informar al supervisor en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

7.3.4.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.

7.4 Obligaciones del ICBF.

7.4.2 Obligaciones Generales del ICBF

7.4.2.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

7.4.2.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

7.4.2.3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.4.2.4 Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

7.4.3 Obligaciones Específicas del ICBF.

No Aplica.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 12 de 14

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Será en el Departamento del Vaupés, el departamento del Amazonas y el departamento del Meta con desplazamientos aéreos a los Municipios y comunidades establecidos en el presente estudio previo.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto; lo que ocurra primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El término de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución (registro presupuestal, aprobación de la garantía única y acta de inicio).

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario por trayecto ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

Se pagará al contratista así:

1. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.
2. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo o servicio prestado a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. El contratista deberá presentar los soportes de ejecución debidamente cuantificados y valorizados firmada por parte del Coordinador o supervisor del contrato, en donde certifique la correcta prestación del servicio. Como soporte se deberá anexar la solicitud de transporte aéreo realizada por el supervisor del contrato.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

4. Reporte de aterrizajes, despegues, manifiesto de vuelo, peso y balance de la Aeronáutica Civil.
5. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).
6. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #\$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#\$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. 1 **Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo No. 1 **Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo No. 1 **Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

12. ANEXOS

No. 1 matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 14 de 14

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	Maria Juliana Amezquita Duarte– Coordinadora Grupo de Gestión y Soporte	

Revisó: Nohora Milena Bejarano Chala - Abogada Contratista Grupo de Gestión y Soporte
 Elaboró: Wilson Augusto Aguilar Valencia - Contratista Grupo de Gestión y Soporte 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA